

En la sentencia dictada el 28 de enero de 2022, por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección **No. 17204-2021-02837** interpuesta por el señor Boris Esteban Cervantes García en contra del Ministerio de Gobierno, Policía Nacional y Procuraduría General del Estado y que en lo principal dispone lo siguiente:

**“(…) ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** acepta el recurso planteado por la legítima activa, declarándose la vulneración de los derechos a la igualdad y no discriminación y al debido proceso, en relación al derecho a la defensa y la garantía de motivación, y medida de reparación integral:

a) Se deja sin efecto Resolución N.º 01-2016-UAZ9 –DMQ-AJ, emitido por el Jefe de la Unidad Antinarcoóticos de la Zona 9 del Distrito Metropolitano de Quito que confirma la sanción Memorándum N° 919-UAZ-DMQ-2016.

b) Se dispone que la legitimada pasiva, a través de sus órganos correspondientes, inicie de manera inmediata nueva investigación respecto de la denuncia de discriminación racial presentada por el accionante por escrito el 22 de julio del 2016. Procedimiento en el que observen estrictamente todas las garantías del debido proceso, y que deberá ser conclusiva respecto a la existencia de discriminación racial y los responsables, de ser el caso. Con el resultado de dicha investigación (que no podrá durar más de 60 días plazo contados desde su inicio) se emitirá pronunciamiento respecto del pedido de revisión que ha formulado el legitimado activo de la sanción que le ha sido impuesta Memorándum N° 919-UAZ-DMQ-2016, resolución que deberá contar con la debida motivación, conforme lo dispuesto en el Art. 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República.

c) La presente sentencia será publicada por 30 días en el sitio web institucional de la Policía Nacional y el Ministerio de Gobierno, como órgano rector de la Policía Nacional.”

En cumplimiento a la disposición emitida por la referida instancia Judicial, esta Cartera de Estado, procede con la publicación de la sentencia en el sitio web institucional del Ministerio de Gobierno, por el lapso de 30 días contabilizados desde hoy, martes 26 de julio de 2022.